

A fin de notificar las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres y/o las madres del/de los menor/es, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la Resolución en la sede de la Comisión, Zona Acción Tutelar, calle Mar Caspio, número 8, 28033 Madrid.

Doña Antonia de León Ferreras.

Exp.: TU-1877/09.

Fecha Resolución: 26 de noviembre de 2009.

Don Juan Carlos Suasnavas Soria.

Exp.: TU-1876/09.

Fecha Resolución: 26 de noviembre de 2009.

Doña Georgina Apetri.

Exp.: TU-1658/09.

Fecha Resolución: 8 de octubre de 2009.

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.

(03/2.467/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 8 de octubre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los estatutos de la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (FEMYTS) (número de depósito 2.431).

Visto el escrito presentado por don Javier López de la Morena, en nombre de la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (FEMYTS) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Federación, el 1 de octubre de 2009, presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora Federal el 18 de septiembre de 2009, suscrita por el Secretario de la asociación, don Joaquín Pérez Argüelles, con el visto bueno del Coordinador Federal don Javier López de la Morena, en la que se acordó por unanimidad modificar los artículos 4 y 8.B); 10, párrafo tercero, y 12, párrafo segundo, de los estatutos de la citada Federación. Entre otros aspectos, la modificación afecta al cambio de domicilio, que se traslada a la calle Covarrubias, número 36, de Madrid.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 4 y 8.B); 10, párrafo tercero, y 12, párrafo segundo, de los estatutos de la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (FEMYTS). Entre otros aspectos, la modificación afecta al cambio de domicilio, que se traslada a la calle Covarrubias, número 36, de Madrid.

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente Resolución ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 8 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/36.800/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General, por la que se da publicidad la acuerdo alcanzado por la empresa "Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima" y miembros del comité de huelga (PCM-481/2009).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0481/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día jueves, 24 de septiembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Carlos Jacob Sánchez.

Vocal: Don Julio Robledo Palomar.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Pedro Baena Pérez.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 21 de septiembre de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Enrique Gómez Castillo, en calidad de director de Recursos Humanos.

Don Alfonso Villanueva Correa, de Recursos Humanos.

Don Javier García Almagro, en calidad de asesor.

Empleadora: "Amper Programas de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima", con domicilio en la avenida de Andalucía, kilómetro 12,700, Getafe.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Miguel Vázquez Ayala, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Ángel Martínez García, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Juan F. Martín García, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Álvaro Moreno Carboné, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don José Muñoz Carmona, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Diego Aguilera Ramos, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Honorio Llorente Llorente, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Juan Carlos Montalvo Gómez, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Raúl Sánchez Sánchez, en calidad de miembro del comité de huelga.

Doña Rosario Hernández Martín, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Miguel A. Pulido Cobos, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Sebastián Aparicio Belloso, en calidad de miembro del comité de huelga.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Miguel Vázquez Ayala, como presidente del comité de empresa

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Las partes se comprometen a continuar la negociación en el seno de la empresa durante la próxima semana.

En virtud del presente acuerdo, se desconvoca la huelga objeto del presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto, con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/36.804/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la Orden de denegación, en relación con la solicitud presentada a nombre de doña Vanesa Jiménez Gabarre, que se tramita al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Vanesa Jiménez Gabarre, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Vanesa Jiménez Gabarre (expediente número 81/2009) que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Atención Social a la Mujer, de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, segunda planta), notificación de la Orden de denegación, en

relación con la ayuda solicitada al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras, la cual deberá ser retirada por la interesada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/2.266/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la Orden de desistimiento, en relación con la solicitud presentada a nombre de doña Patricia de Lourdes León Villalva, que se tramita al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Patricia de Lourdes León Villalva, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Patricia de Lourdes León Villalva (expediente número 22/2009) que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Atención Social a la Mujer, de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, segunda planta), notificación de la Orden de denegación, en relación con la ayuda solicitada al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras, la cual deberá ser retirada por la interesada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/2.262/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Director General de Empleo, por la que se hace pública notificación del Acuerdo de Inicio de expediente de descalificación y trámite de audiencia del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su exposición en el tablón de edictos del último domicilio del CEE.

A tal efecto, se pone en conocimiento del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, que, con fecha 9 de marzo de 2007, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social emitió informe comunicando que tras su visita al CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Li-